Nº CO1.PCCNTR.10049427

Bucaramanga 8 de Octubre de 2026

Señores
JAZIZ BIOLÓGICO EJECUCIÓN SISTÉMICA DE PLAGAS S.A.S
Nit: 901.949.376-6

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTCOR-IPMC-007-2026** cuyo objeto es: **"2975502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS",** en mi calidad de Director(a) Territorial Centro Oriente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.250.938 expedida en Bucaramanga, según Resolución No. 0215 del 28 de enero de 2022 y Resolución 0054 del 23 de enero de 2025, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución 0344 del 27 de marzo de 2026, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente comunicación de aceptación de oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por la empresa **JAZIZ BIOLÓGICO EJECUCIÓN SISTÉMICA DE PLAGAS S.A.S** dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No.	**CO1.PCCNTR.10049427**
Objeto	**2975502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS**
Clase de Contrato	Prestación de Servicios.
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP número 41926 del 28 de julio de 2026**
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato es de noventa (90) días, contados a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución	El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE requiere el servicio de fumigación y desinfección en las siguientes sedes de la Territorial Centro Oriente: • Sede Bucaramanga: Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón. • Sede Cúcuta: Calle 9 # 9E-100 Barrio la Riviera. • Sede Arauca: Carrera 21 # 15-13 Barrio Santa Teresita. • Sede Tunja: Calle 48A # 1ª Este- 70 Manzana Dos Lote No. 7 Barrio Lirio Real
Valor	El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.377.564)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

	Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.
Forma de Pago	Los pagos se cancelarán después de prestado cada servicio de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas** y en el **Anexo No. 1.1 Ficha Técnica Saneamiento Ambiental** para espacios de Archivo y Almacenamiento Documental. Para cada pago, se deberá anexar: 1. La factura o cuenta de cobro. 2. Certificados de aportes parafiscales establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del mes en cual se prestó el servicio, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si la empresa no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. 4. Para el último pago, el proveedor presentará informe final donde deberá constar la totalidad del servicio ejecutado, con evidencia de las actividades realizadas y cualquier otro documento relativo al objeto, o que se encuentre dentro de las obligaciones y que el supervisor del contrato considere que sea necesario adjuntar a la carpeta del contrato suscrito. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en el sistema de facturación SIIF Nación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica). **Nota 1**: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **Nota 2:** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. **Nota 3:** El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **Nota 4**: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **Nota 5:** El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **Nota 6:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por

	el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **Nota 7:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **Nota 8:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**15%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	**15%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	**5%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

AMPAROS Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
AMPARO PATRONAL	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
Nota 1: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. **Nota 2:** El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **Nota 3:** Se aclara que el valor asegurado solicitado se deberá de estipular para cada uno de los amparos enunciados, en ningún caso, se debe considerar que el valor asegurado sea fraccionado por amparo. **Nota 4:** Cabe mencionar, que la responsabilidad máxima de la aseguradora será el porcentaje requerido (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015), sin que esto signifique, que se sumaran.		

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, * anexo 1 - ficha técnica de existir, *invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

	3. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. 4. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igual-mente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 7. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 8. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 15. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

	17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultan-tes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. 20. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar; así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley. 21. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" Directiva presidencial 01 de 2023. 22. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.“, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto del contrato la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Dicha provisión se establece para garantizar que para la ejecución del contrato se cuente con por lo menos una persona que sea sujeto de especial protección constitucional acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021 en el caso que aplique. 23. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. 24. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Prestar integralmente el servicio de fumigación, control de plagas y demás actividades contempladas en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, los estudios previos, la aceptación de la oferta, la propuesta presentada por el contratista y la normatividad vigente aplicable. 2. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos materiales, insumos, productos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte,

	desplazamiento del personal, fletes y demás gastos requeridos, sin que su utilización genere costos adicionales para la Entidad. 3. Disponer del personal idóneo, capacitado y suficiente para la prestación del servicio, bajo su exclusiva responsabilidad técnica, laboral y prestacional. El personal asignado deberá contar con los carnés, certificados, cursos o acreditaciones exigidos por la normatividad vigente para la aplicación y manejo de plaguicidas y demás productos utilizados durante la ejecución del contrato. 4. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y suministrar a su personal los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para las actividades a desarrollar. El personal deberá encontrarse debidamente uniformado e identificado durante la prestación del servicio. 5. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44, 135 o la normatividad que lo sustituya). 6. Utilizar exclusivamente productos, materiales e insumos de calidad y autorizados para el uso requerido, que cuenten con los registros sanitarios correspondientes y se encuentren dentro de su fecha de vigencia y vencimiento. No podrán emplearse productos destinados exclusivamente a uso agrícola ni aquellos cuya utilización para el servicio contratado se encuentre prohibida por la normatividad sanitaria o ambiental vigente. 7. Presentar al supervisor, previamente a la aplicación de los productos, el registro de los plaguicidas e insumos que serán utilizados, indicando como mínimo: nombre comercial, principio activo, registro sanitario, fecha de vencimiento, categoría toxicológica, plaga objeto de control y forma de utilización. Asimismo, deberá aportar las respectivas fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de los productos. 8. Realizar para cada intervención un diagnóstico de las condiciones encontradas y dejar registro de las actividades ejecutadas, incluyendo como mínimo las áreas intervenidas, plagas identificadas, productos utilizados, cantidades o concentraciones aplicadas, sitios de aplicación y las recomendaciones posteriores relacionadas con limpieza, ventilación, tiempos de reingreso, medidas preventivas y demás aspectos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y las instalaciones. 9. Realizar las actividades de fumigación, control de plagas y, cuando corresponda, las intervenciones sobre áreas destinadas a la conservación documental, observando las disposiciones aplicables del Sistema Integrado de Conservación - SIC y la normativa archivística vigente, especialmente aquellas relacionadas con la conservación preventiva de documentos, depósitos y áreas de archivo. 10. Adoptar las medidas necesarias para proteger los equipos, periféricos, dispositivos electrónicos, mobiliario, archivos y demás bienes de propiedad o bajo responsabilidad del DANE-FONDANE durante la ejecución de las actividades. El contratista responderá por los daños que le sean imputables por acción, omisión, negligencia o falta de previsión, salvo los eventos debidamente acreditados de caso fortuito o fuerza mayor. 11. Garantizar el adecuado manejo, recolección y disposición de los residuos generados durante la prestación del servicio, incluidos envases, empaques, sobrantes y demás elementos derivados de la aplicación de los productos, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental aplicable, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.

	12. Entregar al supervisor, una vez realizada cada intervención, el respectivo certificado o constancia de prestación del servicio, indicando como mínimo la fecha, sede o área intervenida, actividad realizada y demás información necesaria para acreditar su ejecución, acompañado del correspondiente registro fotográfico. 13. Entregar al supervisor, una vez finalizadas las intervenciones programadas, las recomendaciones y medidas preventivas para el control de plagas, orientadas a mitigar los factores que favorecen su aparición o proliferación, incluyendo aspectos relacionados con saneamiento básico, manejo de residuos, condiciones locativas y demás acciones preventivas que resulten pertinentes. 14. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofrecidos y adjudicados, sin generar cobros adicionales por los elementos, actividades, materiales, equipos, personal o demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, salvo las modificaciones que sean previamente autorizadas por la Entidad de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables. 15. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, y realizar las demás actividades que sean inherentes y necesarias para su adecuado cumplimiento, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance del contrato. 16. Será responsabilidad del contratista obtener, mantener vigentes y acreditar, cuando corresponda, los conceptos sanitarios, permisos, autorizaciones, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades sanitarias competentes para la ejecución de las actividades en cada una de las jurisdicciones donde se preste el servicio.
MULTAS, CLAUSULA PENAL INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del quince por ciento (15%) del mismo. **b. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (15%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le

	adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Bucaramanga Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE**
NIT	**899.999.027-8**
Dirección - Sede	**CALLE 22 # 24 - 54, BARRIO ALARCÓN, BUCARAMANGA**
Teléfono	**(601)5978300 OPCION 1 EXTENSION 3409**
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinación Administrativa sede Bucaramanga de la Territorial Centro Oriente. El ordenador del gasto podrá modificar la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas sin que implique una modificación contractual. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Razón Social	**JAZIZ BIOLOGICO EJECUCION SISTEMICA DE PLAGAS SAS BIC – NIT: 901.949.376-6**
Representante Legal	**DIEGO AMMI LANDAZURI MONOGA – C.C 1.090.476.027**
Dirección	**CALLE 37#2-73 BARRIO LA SABANA LOS PATIOS-SANTANDER**
Teléfono	**3 1 9 3 0 3 6 3 6 2**
Dirección de Correo Electrónico	cordinador@jazizbiologico.com - cordinadorjaziz@gmail.com

Atentamente,

Firmado digitalmente por ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO

ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO
DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO ORIENTE

Revisó: Estephania Roballo Moreno – Abogada Contratista.
Aprobó: Claudia Piedad Reyes Cáceres – Coordinadora Administrativa